

# Puntos clave en la evaluación de la sostenibilidad de productos cosméticos

El artículo trata de los aspectos que consideramos más importantes a la hora de evaluar la sostenibilidad de los productos cosméticos, teniendo en cuenta que estos son en esencia mezclas de compuestos químicos con distintos orígenes y propiedades, que acabarán mayoritariamente en el medio ambiente y en donde el embalaje puede jugar un papel importante de cara a su venta al cliente.



*Carlos González Rodríguez*, AREA MANAGER SUSTAINABILITY EN SIGILLUM KNOWLEDGE SOLUTIONS

**EN LOS ÚLTIMOS AÑOS** la demanda de productos más sostenibles ha ganado peso como tendencia de consumo en muchos sectores. En el caso de los productos cosméticos, aunque lo más importante para las empresas del sector sigue siendo garantizar la seguridad de los productos que sacan al mercado<sup>1</sup>, la sostenibilidad está ganando importancia entre los consumidores.

Esta sostenibilidad, con frecuencia, se ha enfocado hacia ingredientes naturales u orgánicos, o a opciones ‘más saludables’ que se han introducido en el mercado a través de alegaciones o claims. Una aproximación habitual en estos momentos sería la relativa al concepto ‘Clean Beauty’, productos con formulaciones más cuidadas, evitando ingredientes innecesarios y/o más perjudiciales para la salud o el medio ambiente.

## **ES NECESARIO CONSIDERAR QUE LAS ALEGACIONES/claims**

realizadas sobre los productos se utilizan principalmente para informar a los consumidores sobre las características y cualidades del mismo. En el caso de los productos cosméticos, el uso de estas alegaciones estaría regulado de acuerdo al artículo 20 del Reglamento (CE) No. 1223/2009 sobre los productos cosméticos<sup>2</sup> y al Reglamento (CE) No. 655/2013, por el que se establecen los criterios comunes a los que deben responder las reivindicaciones relativas a los productos cosméticos<sup>3</sup>. Estas alegaciones siempre deben ajustarse a la legalidad, ser veraces, apoyarse en evidencias y ser honestas e imparciales. El objetivo es una toma de decisión informada por parte del consumidor a la hora de adquirir los productos.

## **LAS FORMULACIONES COSMÉTICAS ESTÁN DISEÑADAS**

para lograr la funcionalidad y eficacia requeridas mediante una combinación de ingredientes determinada. Formalmente, un producto cosmético puede considerarse como una mezcla de diferentes sustancias químicas o ingredientes. El tipo de ingredientes varía a lo largo de la amplia gama de productos existentes en el mercado<sup>4</sup>.

Los ingredientes pueden tener distintos orígenes, distinguiéndose dos tipos generales: natural y sintético. Los de origen natural pueden ser renovables o no y se obtienen de fuentes vegetales, animales o minerales. Las fuentes sintéticas se refieren a los derivados del petróleo que se emplean para obtener los ingredientes mediante procesos químicos.

Tanto el producto cosmético como sus ingredientes, van a acabar, en un



porcentaje importante, en el medio ambiente a través del uso normal del producto. El principal compartimento ambiental expuesto a estos productos, después de su uso por parte de los consumidores, va a ser al agua, sobre todo en productos que requieren aclarado<sup>5</sup>.

El proceso de fabricación de productos cosméticos implica la transformación de las materias primas en un nuevo producto cosmético a través de una fórmula específica. Puede considerarse un proceso de mezclado, que ha de llevarse a cabo de manera segura en un ambiente controlado, de acuerdo a buenas prácticas de fabricación.

Las principales formas de los productos cosméticos incluyen líquidos más o menos viscosos, cremas, sólidos, polvos y aerosoles. En consecuencia, requieren un envase para su comercialización. El diseño del mismo es importante para

garantizar la estabilidad y seguridad del producto a lo largo de su ciclo de vida, pero, además, también para satisfacer las demandas estéticas y funcionales de este tipo de productos.

Los agentes que participan en la cadena de suministro de la industria cosmética van desde los productores de materias primas y transformadores de estas materias primas en ingredientes cosméticos, hasta el formulador y el proveedor de envases. Pueden existir, además, empresas intermedias entre los niveles anteriores.

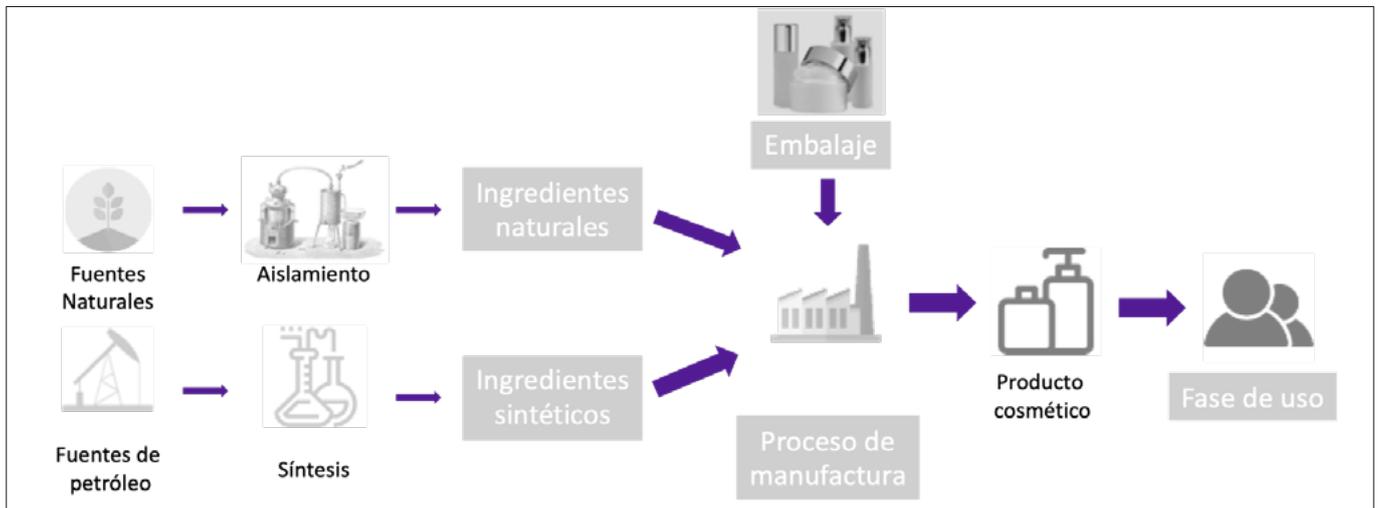
Desde nuestro punto de vista, el nivel de sostenibilidad de un producto se basa en el nivel de sostenibilidad de los componentes y procesos clave utilizados. Teniendo en cuenta lo mencionado hasta el momento, en el caso de los productos cosméticos estos componentes clave serán los ingredientes, el proceso de fabricación y el embalaje empleado.

## **A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN ALGUNOS DE LOS PUNTOS**

**CLAVE** que deberían considerarse a la hora de evaluar la sostenibilidad de un producto cosmético o etiquetarlo como sostenible.

- **Origen y trazabilidad de los ingredientes**

El uso de ingredientes naturales o sintéticos genera diferentes impactos en la sostenibilidad. Habitualmente se considera que los ingredientes sintéticos, obtenidos del petróleo, tienen un mayor impacto ambiental, ya que no son renovables y generalmente son menos biodegradables. Sin embargo, además de la fuente, la forma en que se producen y obtienen los ingredientes es crucial para su sostenibilidad. Así, el origen natural de los ingredientes por sí solo no es garantía de sostenibilidad, es clave asegurar prácticas de abastecimiento responsables de



acuerdo con principios sostenibles (relativos a la biodiversidad, manejo de agroquímicos, etc.), mediante el uso de certificados o mediante la implementación de políticas corporativas y asegurando siempre la trazabilidad.

- **Efectos medioambientales del producto cosmético y sus ingredientes**

El impacto ambiental del producto cosmético o de sus ingredientes es una de las principales preocupaciones relacionadas con los productos cosméticos y su uso por parte de los consumidores. La liberación al medio ambiente de un producto cosmético derivada de su uso habitual puede tener efectos adversos, como la contaminación de aguas superficiales o impactos en la biodiversidad. Por ello, el diseño de formulaciones de menor impacto y la evaluación de este impacto, por ejemplo a través de parámetros relativos a la ecotoxicidad de los ingredientes empleados, es clave a la hora de considerar la sostenibilidad del producto, sobre todo en productos para ser aclarados.

- **Proceso de manufactura del producto cosmético y de sus ingredientes**

Esta parte estaría enfocada tanto al uso eficiente de los recursos, como a los residuos generados y su posible liberación al medio ambiente. En el caso del proceso de formulación, sería importante considerar los consumos de energía y agua, así como sus fuentes. En el proceso de preparación o extracción de los ingredientes, puntos de interés serían tanto los consumos y la generación de residuos y emisiones, como la eficiencia del proceso.

- **Diseño y materiales empleados en el embalaje del producto cosmético**

La Directiva 94/62/CE “establece medidas destinadas, como primera prioridad, a la prevención de la producción de residuos de envases y, atendiendo a otros principios fundamentales, a la reutilización de envases, al reciclado y demás formas de valorización de residuos de envases y, por tanto, a la reducción de la eliminación final de dichos residuos”<sup>6</sup>.

Teniendo en cuenta esta premisa, ejemplos de puntos importantes a considerar relativos a la sostenibilidad del embalaje del producto cosmético

serían los relativos a los materiales empleados y su origen, la cantidad de material y el fin de vida de ese material, enfocados hacia la priorización de la reciclabilidad y el empleo de materiales reciclados como materiales de partida.

Cualquier mejora de la sostenibilidad de los productos es positiva, sin embargo la evaluación y el etiquetado sostenible de productos cosméticos debería implicar aproximaciones más completas y verificables 

**REFERENCIAS**

1. <https://www.personalcarecouncil.org/wp-content/uploads/2020/01/PCPC-Sustainability-2019.pdf>
2. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A32009R1223>
3. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013R0655>
4. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=CELEX:32019D0701>
5. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L\\_.2014.354.01.0047.01.ENG](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2014.354.01.0047.01.ENG)
6. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31994L0062>